



Al contestar cite: 2021-INS-593

N° Radicado: 2022-03-003646

Fecha: 29/03/2022 11:11

Remitente: 804012730-COLPROMED SAS

Folios: 1

Anexos: SI

Fecha: viernes,
25 de marzo de 2022 (15:36)

Remitente:
legal@operacionestrategi

ca.com

Asunto: COLPROMED S.A.S, NIT 804.012.730-7, Expediente 90.314

Cuerpo:

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DRA. VERONICA ORTEGA ALVAREZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A
Ciudad

Ref.: COLPROMED S.A.S, NIT 804.012.730-7, Expediente 90.314, Auto No. 2021-INS-593.

MARY BELEN CORONADO DE GUTIERREZ, en mi calidad de Apoderada del deudor, en la oportunidad procesal me permito dar cumplimiento al Auto No. 2021-INS-593 con radicado No. 2022-01-093500 de fecha 24 de Febrero de 2022, en los siguientes términos:

1. Respecto al **numeral tercero** del auto referido: "**Ordenar** al representante legal proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.", me permito adjuntar formulario de registro de ejecución concursal No. 20220316000003900 y formulario de modificación global.
2. Respecto al **numeral cuarto** del auto referido: "**Ordenar** al representante legal fijar el aviso del inicio del proceso de Reorganización elaborado por el Grupo de Apoyo Judicial, en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso." me permito adjuntar prueba del aviso del inicio del proceso de Reorganización, fijado en la sede de la sociedad.
3. Respecto al **numeral sexto y séptimo** del auto referido: "**Ordenar** al deudor y a quien ejerza funciones de promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:
 - a) El inicio del proceso de Reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.", me permito adjuntar comprobante de envío de las comunicaciones remitidas a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, fiduciarias, notarias, cámaras de comercio y acreedores.

4. Respecto al **numeral undécimo** del auto referido: "**Requerir** a quien ejerza funciones de promotor para que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, habilite un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso.." me permito manifestar al despacho, a los acreedores e interesados en el proceso que se creó el Blog virtual, el cual podrá ser consultado a través del siguiente link: <https://operacionestrategica.com/page/reorganizacion>

ANEXOS

Los referidos anteriormente.

Atentamente,

MARY BELEN CORONADO DE GUTIERREZ
C.C. 37.238.021 de Cúcuta
T.P. 23.918 del C.S. de la J.
Apoderada

Cordialmente,

Marialejandra Bernal H.
Abogada
Operación Estratégica SAS
Cra. 14 No. 75-77 Oficina 604
Tel: 3214496288
legal@operacionestrategica.com

